ACTA ACLARATORIA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 222 DE 2023

La suscrita a saber **MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada por el señor Alcalde según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020,por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No 0952 del 27 de septiembre de 2019, con la facultad para determinar las actuaciones dentro de los procesos contractuales del municipio, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Pitalito, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO**, realiza la presente acta de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la presente acta aclaratoria se regirá por normativa legal colombiana en especial lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas legales concordantes o complementarias vigentes.

Que el **MUNICIPIO DE PITALITO** suscribió Contrato de Suministro No. 222 DE 2023 con **TONER DEPOT SAS** identificado con Nit.900.503.695-2, que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO", según proceso **MPSG-SAMCSI-SM-001-2023.**

Que, teniendo en cuenta la solicitud del Almacén General Dependencia adscrita a la Secretaria General, se hace necesario aclarar el alcance del contrato de suministros N°. 222 de 2023 y su objeto, el cual va dirigido a contar con equipos tecnológicos que permitan realizar de manera eficiente y oportuna las diferentes labores que se requieran de fotocopiado, impresión y escaneo, insumos, y conexos para que los funcionarios de la Entidad cumplan con las actividades inherentes al desarrollo del objeto y de la misión de la Entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Municipio de Pitalito para desarrollar su objeto misional requiere el servicio permanente de impresión, copiado, escáner, insumos y conexos que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implican la inversión en equipos de fotocopiado, escáner e impresión. Este servicio se requiere para el normal funcionamiento de la entidad el cual debe ser permanente, continuo y suficiente y que atienda la demanda de los funcionarios y comunidad en general, además de requerir equipos multifuncionales que brinden modernidad a la gestión y reducir los costos de depreciación y obsolescencia de equipos.

Que, el Municipio no cuenta con los equipos que permitan prestar este servicio razón por la cual fue necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena marcha administrativa, en ese orden, el servicio de fotocopiado, anillado, escáner, plotter, se encuentra inmerso en el arrendamiento contratado por la entidad, actividades estas afines al objeto del contrato, que no es otro que usar y disfrutar de las máquinas y elementos puestos a disposición por el contratista, en las condiciones definidas previamente en los estudios y documentos previos.

Proyectó: Carolina Méndez Castro, Profesional de apoyo oficina de contratación

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Que es necesario que el proceso de contratación guarde total congruencia en todos los documentos elaborados de principio a fin y, siendo permitido la corrección de errores formales, tal y como lo consagra el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procederá aclarar el alcance del contrato N°. 222 de 2023 y su objeto contractual.

Que, como consecuencia de la situación descrita, se hace necesario celebrar la presente acta aclaratoria, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **ACLARAR** el alcance del contrato de suministro N°. 222 de 2023, bajo proceso MP-SG-SAMCSI-SM-001-2023 y su objeto contractual, indicando que el mismo va dirigido a contar con equipos tecnológicos que permitan realizar de manera eficiente y oportuna las diferentes labores que se requieran de fotocopiado, impresión y escaneo, insumos, y conexos para que los funcionarios de la Entidad cumplan con las actividades inherentes al desarrollo del objeto y de la misión de la misma.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de la misma.

TERCERA: LAS DEMAS CLÁUSULAS. La presente no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma

Para constancia se firma el 29 de Mayo de 2023.



Firmado digitalmente porMARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
DN: cn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS gn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Ofina de Contratacion e=MARIAPANTEVEZ014@HOTMAIL.COM Motivo:Estoy aprobando este documento Ubicaci· n:Oficina de Contratacion Fecha:2023-05-29 18:08-05:00

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Carolina Méndez Castro, Profesional de apoyo oficina de contratación

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación